REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

45ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DOCTOR ALEJANDRO ATCHUGARRY
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 138

2) Asistencia..... 139

3) Asuntos entrados..... 139

4) Interrupción del receso..... 141

- El Senado resuelve celebrar sesión extraordinaria a fin de considerar los temas del Orden del Día que se mencionan en la convocatoria.

5, 7 y 9) Solicitudes de licencia..... 141 y 142

- Las formulan el señor Presidente del Cuerpo, don Luis Hierro López y los señores Senadores Gargano, Singer, Brause, Nin Novoa y Heber.

- Concedidas.

6, 8 y 10) Integración del Cuerpo..... 142 y 143

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores Senadores Ferreira y Bonilla, el doctor Lago y el señor Cairo comunicando que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.

11) Base de Prestaciones y Contribuciones..... 143

- Proyecto de ley por el que se le crea, en sustitución del Salario Mínimo Nacional como unidad de cuenta e indexación.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

12) Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR..... 146

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

13) Guardia Metropolitana..... 148

- Proyecto de ley por el que se restituye dicha denominación a la actual dependencia "Guardia de Granaderos" del Regimiento Guardia Republicana.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

14) Modificación del régimen previsto en el artículo 145 de la Ley Nº 17.738..... 149

- Proyecto de ley por el que se procede a la creación del amparo jubilatorio.

- Por moción de los señores Senadores Núñez y Correa Freitas el Senado resuelve postergar la consideración de este tema y remitirlo nuevamente a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

15) Efectivos pertenecientes al Ejercito Nacional que participan en la misión de las Naciones Unidas en Haití..... 151

- Proyecto de ley por el que se incrementa su número.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

16) Trabajadores de la actividad privada comprendidos en la Ley Nº 17.650..... 156

- Proyecto de ley por el que se prorroga por 300 días el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 17.449.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) Importación de determinados bienes muebles usados..... 157

- Proyecto de ley por el que se procede a su prohibición.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) Subsidio por incapacidad..... 159

- Proyecto de ley por el que se modifica el literal c) del artículo 22 de la Ley Nº 16.713.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder ejecutivo.

19) Trabajadores del ex -Frigorífico EFCSA..... 160

- Proyecto de ley por el que se procede a la actualización de las liquidaciones de haberes determinadas por la Ley Nº 17.061.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20) Programa Nacional de Investigación Científica, Tecnología e Innovación..... 161

- Proyecto de ley por el que se procede a su creación.

- Por moción del señor Senador Rubio, el Senado resuelve postergar la votación de este tema y remitirlo nuevamente a la Comisión respectiva.

21) Se levanta la sesión..... 161

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de diciembre de 2004.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 8, a la hora 16, a fin de hacer cesar el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1°) Por el que se crea la Base de Prestaciones y Contribuciones como sustitutivo del salario mínimo nacional.

Carp. Nº 1509/04 Rep. Nº 901/04

2°) Por el que se aprueba el Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR suscrito el 15 de diciembre de 1997 en la ciudad de Montevideo y sus Anexos.

Carp. N° 1489/04 - Rep. N° 899/04

3°) Por el que se restituye la denominación Guardia Metropolitana a la actual dependencia "Guardia de

Granaderos" del Regimiento Guardia Republicana
Carp. N° 1480/04 - Rep. N° 900/04

4ª) Por el que se incluyen en el régimen previsto en el artículo 145 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, al Procurador y Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo, y a los Secretarios y Prosecretarios Letrados de la Fiscalía de Corte y de la Procuraduría General de la Nación
Carp. Nº 1511/04 - Rep. Nº 903/04

5°) Por el que se incrementa el número de efectivos pertenecientes al ejército nacional que participa en la Misión de las Naciones Unidas en Haití.
Carp. N° 1513/04 - Rep. N° 902/04

6°) Por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 17.449, vinculado a la presentación de las carpetas o legajos de los detenidos o exiliados a los efectos de obtener su jubilación.
Carp. N° 1484/04 - Rep. N° 904/04

7°) Por el que se prorroga la suspensión para la importación de determinados bienes muebles usados, camiones u otro tipo de vehículos.
Carp. N° 1426/04 - Rep. N° 905/04

8°) Por el que se modifica el artículo 22 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, relativo al subsidio transitorio por incapacidad parcial.
Carp. Nº 1463/04 - Rep. N° 906/04

9°) Por el que se dispone la actualización de las liquidaciones de haberes correspondientes a los trabajadores de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A. (EFCSA), determinadas en la Ley N° 17.061, de 24 de diciembre de 1998.
Carp. N° 1486/04 - Rep. N° 907/04

10) Por el que se crea el Programa Nacional de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación.
Carp. N° 1434/2004 - Rep. N° 908/04

Hugo Rodriguez Filippini **Mario Farachio**
Secretario Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antonaccio, Arismendi, Astori, Atchugarry, Barrios Tassano, Carvalho, Cid, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Herrera, Korzeniak, Lescano, Millor, Mujica, Núñez, Penadés, Pereira, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Sanguinetti, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Senado **Luis Hierro López** y los señores Senadores **Brause, Gargano, Heber, Nin Novoa** y **Singer.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 701 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el Banco Central del Uruguay remite nota comunicando la fecha de desmonetización de varias monedas conmemorativas de curso legal.
- *TENGASE PRESENTE.*

El señor Senador Ruben Correa Freitas, remite nota informando sobre las reuniones de Presidentes de los Parlamentos del MERCOSUR, adjuntando las Declaraciones firmadas el 26 de abril de 2004 en Asunción, Paraguay en el II Encuentro de Presidentes de Congresos del MERCOSUR y el 29 de noviembre de 2004 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con motivo del Encuentro de Presidentes de los Parlamentos de América del Sur y México.
- *TENGASE PRESENTE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

La Junta Departamental de Flores remite con destino a la Comisión de Constitución y Legislación el oficio Nº 568/04 adjuntando la resolución de fecha 26 de noviembre de 2004 y expediente, no aceptando las observaciones del Tribunal de Cuentas al anteproyecto de Decreto sobre regularización de adeudos de tributos.
- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

La Junta Departamental de Canelones remite varias notas:

- adjuntando el planteo efectuado por la Asociación de Pasivos de Florida en relación a su situación.

- comunicando lo resuelto en fecha 5 de noviembre de 2004 en apoyo a su similar de Salto respecto a la Violencia Doméstica y abusos sexuales a menores de edad.

- y expresando el apoyo de dicho Cuerpo respecto a la necesidad de contar con una normativa que proteja

y regule la actividad laboral y sindical de los trabajadores forestales.

La Junta Departamental de Colonia comunica lo resuelto en fecha 23 de agosto de 2004 apoyando el planteo formulado por su similar de Paysandú referido a la aprobación de un proyecto de ley que posibilite la expedición gratuita de la cédula de identidad a niños que habiéndola obtenido por primera vez la renueven a los 5 y a los 12 años.

La Junta Departamental de Maldonado remite:

- nota adjuntando la exposición de la señora Edil Dra. Mary Araújo titulada "Avances y retrocesos en las obras de saneamiento en Maldonado"

- la versión de las palabras del Edil Dr. Federico Casaretto sobre el impuesto de primaria.

- y el planteo de su similar de Paysandú relacionado con la expedición, en forma gratuita, de la cédula de identidad a menores cuyas edades oscilen entre los 5 y 12 años.

La Junta Departamental de Rocha remite fax:

- adjuntando el planteo efectuado por el Edil Humberto Alfaro referida al cierre del Juzgado de Paz de la 2ª Sección Judicial (Villa Velásquez)

- y fax conteniendo la versión de las expresiones del señor Edil Dr. Alejandro Umpiérrez sobre la Declaración de Cuzco sobre la Comunidad Sudamericana de Naciones

- *TENGANSE PRESENTES.*

La Junta Departamental de Paysandú remite varias notas:

- con destino a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social adjuntando el planteo efectuado por el señor Edil Walter Duarte relacionado con los trabajadores forestales.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.*

- adjuntando copia del proyecto de ley creando el Registro Nacional de Deudores Alimentarios impulsado por el Movimiento por los Derechos del Niño y de la Mujer de este departamento.

- versión taquigráfica de las expresiones de la señora Edila Graciela Leal y de lo manifestado por el señor Edil Héctor Becerro en relación con la nueva ley de jubilaciones.

- adjuntando el planteo efectuado por el Edil Mtro. Leonardo de Souza sobre seguro de automotores contra terceros

La Junta Departamental de Soriano remite:

- el planteo del señor Edil José Castro en referencia al Cuerpo de Bomberos.

- comunicando el decreto aprobado en relación al planteo del Edil Antonio Benítez referido a la situación de los trabajadores de la forestación.

- *TENGANSE PRESENTES.*

- adjuntando resolución y copia de actuaciones sobre diversos planteos en relación al uso indiscriminado de agrotóxicos en los cultivos de verano

- *A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.*

- con destino a la Comisión de Asuntos Internacionales el planteo efectuado por la señora Edila Jacqueline Gurruchaga sobre violación de derechos humanos en Irak.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

- expresiones del señor Edil Washington Salvatierra sobre DISSE y la instalación de un CTI en el Sanatorio regional

- planteo formulado por el señor Edil Sari Torres referidos a la reforma Constitucional sobre OSE

- *TENGANSE PRESENTES.*

- con destino a la Comisión de Salud Pública en apoyo al planteo de su similar de Salto referido a lactancia materna.

- *A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.*

- y lo resuelto en fecha 19 de noviembre de 2004 relacionado con el planteo efectuado por FUCVAM y Mesa Regional de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua Mercedes-Fraile Bentos adjuntando el proyecto de ley "Mujeres Jefas de Hogar"

La Junta Departamental de Montevideo remite la versión taquigráfica de las expresiones del señor Edil Osvaldo Abi Saa referida al "86 Aniversario del Diario El País".

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite nota adjuntando las palabras del Sr. Edil Jorge Ortiz haciendo referencia al Plan instrumentado por el SIAV en Santa Clara de Olivar, departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Rivera remite la exposición efectuada por la señora Edila Susi Vega referida a la solicitud de familias del Barrio Juan A. Lavalleja para la construcción de viviendas por ayuda mutua.

Las Juntas Departamentales de Salto, Rocha y Colonia remiten nota comunicando la integración de la Mesa para el período 2004 y 2005.

- *TENGANSE PRESENTES."*

4) INTERRUPCION DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ha sido convocado a sesión extraordinaria para el día de hoy a la hora 16, a fin de tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Se va a votar si se desea celebrar sesión.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Habiendo número, está abierta la sesión.

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

" El señor Presidente del Cuerpo solicita licencia por los días 6 al 11 de diciembre".

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de diciembre de 2004.

Sr. Vicepresidente del Senado
Presente

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para representarlo en la 'IIIª CUMBRE DE PRESIDENTES DE AMÉRICA DEL SUR' a llevarse a cabo en Cuzco, Perú, el 8 y 9 del presente mes, vengo a solicitar licencia a este Cuerpo desde el día 6 de diciembre hasta el 11 de diciembre.

Saludo a usted muy atentamente,

Luis Hierro López."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 20 en 22. **Afirmativa.**

En consecuencia, queda convocado el suplente de quien habla, señor Senador Barrios Tassano, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encontrare en Antesala se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Barrios Tassano)

- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gargano solicita licencia por los días 8 al 11 de diciembre".

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de diciembre de 2004.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Dn. Luis Hierro López
Presente

De mi consideración:

Con motivo de la realización de la XX Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, en San Pablo, solicito al Senado me conceda licencia de acuerdo al Art.1º inc. C de la Ley Nº 16.465.

El período solicitado está comprendido entre el día 8 y el 11 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Reinaldo Gargano. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Singer solicita licencia por el día 8 de diciembre".

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 diciembre 2004.

Señor Presidente del Senado
Dn. Luis Hierro López
Presente

Señor Presidente:

En razón de tener que asistir a las reuniones de la Junta Directiva, Consejo Consultivo y Asamblea General del Parlamento Latinoamericano vengo a solicitar licencia por el día miércoles 8 de diciembre próximo, día fijado para la realización de una sesión extraordinaria.

Sin otro particular saludo al Señor Presidente con mi estimación de siempre.

Juan Adolfo Singer. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

"Los doctores Raúl Lago y Conrado Bonilla comunican que en esta oportunidad no aceptan la convocatoria como suplentes del señor Senador Singer".

- En consecuencia, queda convocado el señor Senador Antonaccio, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encontrare en Antesala se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Antonaccio)

7) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

" El señor Senador Brause solicita licencia por el día 8 de diciembre".

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 07 de diciembre de 2004.

Señor
Presidente de la
Cámara de Senadores
Don. Luis A. Hierro
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted, se me conceda licencia el día 8 de diciembre de 2004, por razones de índole particular y se convoque a mi suplente respectivo.

Saludo a usted muy atentamente,

Dr. Alberto Brause Berreta. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El contador Daniel Cairo comunica que en esta oportunidad no acepta la convocatoria como suplente del señor Senador Brause".

- En consecuencia, queda convocado el señor Senador Sanguinetti, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encontrare en Antesala se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Sanguinetti)

9) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Nin Novoa solicita licencia por el día 8 de diciembre".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de diciembre de 2004.

Don Luis Hierro López
Presidente del Senado
Presente

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por el día 8 de diciembre, ya que ese día me encontraré en Perú, participando del III Reunión de Presidentes de América del Sur.

Asimismo solicito que se cite a mi suplente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Rodolfo Nin Novoa. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, queda convocado el señor Senador Lescano, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que si se encontrare en Antesala se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Lescano)

- Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente)

"El señor Senador Heber solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 8 de diciembre de 2004.

Don Luis Hierro López
Presidente Cámara de Senadores

Tenemos el gusto de dirigirnos al señor Presidente con el fin de solicitar al Cuerpo que usted preside, licencia por el día de hoy, sin goce de sueldo.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente,

Luis A. Heber. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

10) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una nota de desistimiento llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Juan Raúl Ferreira comunica que, en esta oportunidad, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto".

- Queda convocado el señor Senador Gustavo Penadés, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, de encontrarse en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Penadés)

11) BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se crea la Base de Prestaciones y Contribuciones como sustitutivo del salario mínimo nacional. (Carp. Nº 1509/04- Rep. Nº 901/04)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1509/04
Rep. Nº 901/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental

del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Serán sustituidas por la Base de Prestaciones y Contribuciones que se crea en el artículo siguiente, todas las referencias al salario mínimo nacional establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, sea como base de aportación a la seguridad social, como monto mínimo o máximo de prestaciones sociales, como cifra para determinar el nivel de ingresos, así como cualquier otra situación en que sea adoptado como unidad de cuenta o indexación.

Artículo 2º.- Créase la Base de Prestaciones y Contribuciones que será equivalente al valor del salario mínimo nacional, a la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 3º.- La Base de Prestaciones y Contribuciones se actualizará en función de la situación financiera del Estado y a opción del Poder Ejecutivo, en las mismas oportunidades que los ajustes generales de remuneraciones de la Administración Central, en un porcentaje equivalente a:

I) La variación del índice de precios al consumo que pública el Instituto Nacional de Estadística en el período entre ajuste.

II) O la variación del índice medio de salarios que publica el Instituto Nacional de Estadística en el período comprendido entre el penúltimo mes previo a la fecha de vigencia del ajuste anterior y el penúltimo mes previo a la vigencia del nuevo valor.

Cualquiera sea la opción adoptada, el Poder Ejecutivo podrá modificar la tasa de variación que surja del índice elegido, en defecto o exceso de hasta 20% (veinte por ciento) sobre el porcentaje resultante.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su aprobación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 2004.

Luis José Gallo Imperiale
4to. Vicepresidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Deporte y Juventud

Montevideo, 13 setiembre de 2004.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley, referente al salario mínimo nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través del Proyecto de Ley que se acompaña, se busca que el salario mínimo nacional (S.M.N.), se desligue del cálculo de las prestaciones a cargo del sistema de seguridad social y de los ingresos tributarios posibilitando que se constituya precisamente en el monto mínimo que debe percibir un trabajador a tiempo completo.

Consecuentemente resulta necesario sustituir al salario mínimo nacional en su función de unidad de cuenta e indexación, por otra unidad que se crea y se denomina Base de Prestaciones y Contribuciones, la que se reajustará periódicamente en forma automática siguiendo procedimientos objetivos.

Saluda al Sr. Presidente con nuestra mayor consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República, **Isaac Alfie, Martín Aguirrezabala, Leonardo Guzmán, Conrado Bonilla, Didier Opertti, José Villar, Pedro Bordaberry, Gabriel Pais, Santiago Pérez del Castillo, Saul Irureta Saralegui.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Serán sustituidas por la Base de Prestaciones y Contribuciones que se crea en el artículo siguiente, todas las referencias al salario mínimo nacional establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, sea como base de aportación a la seguridad social, como monto mínimo o máximo de prestaciones sociales, como cifra para determinar el nivel de ingresos, así como cualquier otra situación en que sea adoptado como unidad de cuenta o indexación.

Artículo 2º.- Créase la Base de Prestaciones y Contribuciones que será equivalente al valor del salario mínimo nacional, a la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 3º.- La Base de Prestaciones y Contribuciones se actualizará en función de la situación financiera del Estado y a opción del Poder Ejecutivo, en las mismas oportunidades que los ajustes generales de remuneraciones de la Administración Central, en un porcentaje equivalente a:

I) La variación del Indice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística en el período entre ajuste;

II) O la variación del Indice Medio de Salarios que publica el Instituto Nacional de Estadística en el período comprendido entre el penúltimo mes previo a la fecha de vigencia del ajuste anterior y el penúltimo mes previo a la vigencia del nuevo valor.

Cualquiera sea la opción adoptada, el Poder Ejecutivo podrá modificar la tasa de variación que surja del índice elegido, en defecto o exceso de hasta 20% (veinte por ciento) sobre el porcentaje resultante.

Artículo 4º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su aprobación.

Isaac Alfie, Martín Aguirrezabala, Leonardo Guzmán, Conrado Bonilla, Didier Opertti, José Villar, Pedro Bordaberry, Gabriel Pais, Santiago Pérez del Castillo, Saul Irureta Saralegui."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: la semana pasada solicitamos que este proyecto de ley fuera incluido en el Orden del Día de la sesión de hoy y es nuestra voluntad votarlo tal como ha sido remitido por la Cámara de Representantes.

Hace un tiempo, cuando todavía estábamos en campaña electoral, este proyecto de ley fue presentado por el señor Ministro Pérez del Castillo al Presidente de nuestra fuerza política, hoy Presidente electo. Trabajamos con el borrador y llegamos a algunos acuerdos básicos, pensando en introducirle algunas modificaciones. En este momento, estamos discutiendo sobre un proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes y no sobre el que nos remitió el señor Ministro para que lo estudiáramos.

Desde mi punto de vista, este proyecto de ley tiene dos grandes virtudes por las que amerita que sea votado afirmativamente, aun con lo que falta de esta Legislatura para que se complete el trámite parlamentario y se convierta en ley.

Las dos grandes virtudes son las siguientes. Al crear la Base de Prestaciones y Contribuciones como unidad de medida de un conjunto de prestaciones sociales que el Estado realiza al igual que los particulares, ya que en términos generales es una unidad de medida para prestaciones sociales de todo tipo, podemos separar el salario mínimo del conjunto de variables que se ven afectadas hoy en día por ese salario mínimo como unidad de cuenta. Eso permitiría dos cosas importantes: en primer lugar, elevar el monto del salario mínimo que, desde nuestro punto de vista, está deprimido, porque básicamente era una unidad de cuenta además de ser la medida del salario mínimo. Está deprimido en la medida en que la decisión política no permitía que esas prestaciones, que hasta ahora dependían del salario mínimo, fueran elevadas al mismo tiempo que el salario mínimo. O sea que la separación del salario mínimo de la Base de Prestaciones y Contribuciones nos va a permitir, elevar el valor del salario mínimo, lo que implica aumentar los salarios y eso, de por sí, ya es positivo e importante.

En segundo término, en este proyecto de ley, al separar el salario mínimo de la Base de Prestaciones y Contribuciones, de alguna manera se establece de qué forma se incrementan las prestaciones y contribuciones que hoy dependen del salario mínimo. O sea que, a partir de la sanción de esta ley, van a depender de esta Base de Prestaciones y Contribuciones.

Ese conjunto de prestaciones sociales de todo tipo que hoy no tienen ningún criterio para ser incrementados -depende exclusivamente de la voluntad política el momento en que se incrementan y el monto que se fija-, de aquí en más tendrán incrementos en el mismo momento en que se aumenten los salarios públicos. Desde mi punto de vista, eso es algo que también tenemos que destacar en este proyecto de ley.

Es cierto que cuando vimos por primera vez este proyecto de ley, nos parecieron exageradas las potestades que se daban al Poder Ejecutivo y no dejamos de pensar eso porque el próximo Gobierno sea nuestro. Sin embargo, dado el trámite que estamos considerando en este momento, que el proyecto de ley ya cuenta con media sanción y que esta Legislatura ya termina, la posibilidad de que, al separar la Base de Prestaciones y Contribuciones y el salario mínimo, se pueda subir el salario mínimo y asegurar que las prestaciones que dependan de esta nueva Base se incrementen cada vez que aumenten los salarios del sector

público, amerita este voto afirmativo de la Bancada del Encuentro Progresista- Frente Amplio-Nueva Mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción del señor Senador Barrios Tassano para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

En consecuencia, se va a votar la totalidad del articulado, es decir los artículos 1º a 4º del proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

12) PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR suscrito el 15 de diciembre de 1997 en la ciudad de Montevideo y sus Anexos. (Carp. Nº 1489/04- Rep. Nº 899/04)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1489/04
Rep. Nº 899/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercado Común del Sur, suscrito el 15 de diciembre de 1997, en la ciudad de Montevideo, y sus Anexos aprobados por Decisión Nº 9/98 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, en su reunión de 23 y 24 de julio de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2004.

José Amorín Batlle
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Deporte y Juventud

Montevideo, 12 setiembre de 2000.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168, numeral 20, y el Artículo 85, numeral 7 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercado Común del Sur, suscrito el 15 de diciembre de 1997 y sus Anexos aprobados por Decisión Nº 9/98 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR en su reunión de 23 y 24 de julio de 1998.

El Tratado de Asunción, aprobado por Ley Nº 16.196, promulgada el 22 de julio de 1991, en su Artículo 1, establece que el mercado común implicará la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre sus Estados Partes, mandato expreso para la liberación intrarregional del comercio de servicios.

Al respecto, el Protocolo de Montevideo constituye el instrumento que consagra las normas y principios para el comercio de servicios entre los Estados Partes del Mercado

Común del Sur con el objeto de promover el libre comercio de servicios en el MERCOSUR.

Sus disposiciones se basan en las soluciones establecidas por el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), uno de los Acuerdos resultantes de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, cubiertos por el Acta Final suscrita en Marrakesh el 15 de abril de 1994, aprobado por Ley Nº 16.671 promulgada el 13 de diciembre de 1994, y se enmarcan, en particular, en el Artículo V que prevé mecanismos de liberalización del comercio de servicios entre las partes de acuerdos de integración económica.

Su estructura se organiza en cinco partes: la Parte I sobre el objeto ámbito de aplicación, la Parte II sobre obligaciones y disciplinas generales, la Parte III sobre el programa de liberalización, la Parte IV sobre disposiciones institucionales y la Parte V sobre disposiciones finales.

Las medidas adoptadas por los Estados Partes que afecten el comercio de servicios -producción, distribución, comercialización, venta y provisión de un servicio- en el MERCOSUR constituirán el ámbito de aplicación del Protocolo de referencia.

Las obligaciones y disciplinas generales recogen las establecidas por el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios: trato de la nación más favorecida, acceso a los mercados, trato nacional y transparencia.

En cuanto al programa de liberalización, los Estados Partes mantendrán anualmente rondas sucesivas de negociaciones en base a listas positivas de sectores. Cada Estado Parte listará los sectores y actividades involucrados y los términos, limitaciones y condiciones en materia de acceso a los mercados y trato nacional para cada modo de prestación. Esta metodología de negociación significa que en cada ronda se irán incorporando progresivamente compromisos específicos como forma de asegurar el acceso efectivo a los mercados sobre la base de ventajas mutuas y el logro de un equilibrio global de derechos y obligaciones.

La negociación en materia de servicios en el MERCOSUR será competencia del Grupo Mercado Común y los resultados de las rondas deberán ser aprobados por el Consejo del Mercado Común. Este proceso deberá completarse en un plazo máximo de diez años contados a partir de la entrada en vigor de este instrumento.

Las listas de compromisos específicos se anexarán al presente Protocolo y serán parte integrante del mismo. A tales efectos, el Poder Ejecutivo extiende el presente Mensaje a la Lista de Compromisos Específicos Iniciales de la República aprobada, junto con las correspondientes a sus tres contrapartes del Tratado de Asunción, por Decisión Nº 9/98 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR en su reunión de 23 y 24 de julio de 1998. Cada Estado Parte deberá incorporar a su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los procedimientos previstos, las listas subsiguientes, que sean negociadas en el futuro en el marco del protocolo de referencia.

En cuanto a las disposiciones sobre aspectos formales, el protocolo de referencia recoge lo establecido en otros instrumentos acordados, y ya en vigor, en el marco del Tratado de Asunción.

El Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercado Común del Sur constituye el marco para negociar la liberación regional del comercio de servicios, uno de los sectores más dinámicos de la economía mundial globalizada. Al respecto, el Poder Ejecutivo solicita su aprobación ya que resulta de interés para la República la incorporación de este instrumento al proceso de integración que hayan emprendido los Estados Partes del MERCOSUR.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República; **Alfonso Varela, Didier Opertti, Antonio Mercader, Alberto Bensión, Guillermo Stirling, Lucio Cáceres, Luis Brezzo, Jaime Trobo, Julio Ma. Bosch, Martín Aguirrezabala, Luis Freschini, Sergio Abreu.**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Deporte y Juventud

Montevideo, 12 setiembre de 2000.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercado Común del Sur suscrito el 15 de diciembre de 1997 en la ciudad de Montevideo y sus Anexos aprobados por Decisión Nº 9/98 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR en su reunión de 23 y 24 de julio de 1998.

Alfonso Varela, Didier Opertti, Antonio

Mercader, Alberto Bensión, Guillermo Stirling, Lucio Cáceres, Luis Brezzo, Jaime Trobo, Julio Ma. Bosch, Martín Aguirrezabala, Luis Freschini, Sergio Abreu."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado consideró el proyecto de ley que ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y aprobó un informe escrito redactado por el Presidente de la Comisión, señor Reinaldo Gargano, que, en síntesis, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes. En tal sentido, debemos destacar que en el ámbito de la Cámara de Representantes hubo dos informes: uno en mayoría y otro en minoría. El informe en minoría aconsejaba la aprobación por parte del Parlamento de dos artículos adicionales, que no fueron aceptados por la Cámara de Representantes.

En ese sentido, debo informar al Cuerpo que, en opinión del señor Senador Gargano, estas objeciones que fueron presentadas en la Cámara de Representantes, no alcanzan una magnitud tal que justifiquen su desaprobación o que no se vuelvan a plantear las mismas modificaciones. Entonces, en atención a que hay una extensa exposición de motivos del Poder Ejecutivo sobre la importancia de la aprobación de este Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercado Común del Sur, suscrito el 15 de diciembre de 1997, en la ciudad de Montevideo, consideramos que no es necesario abundar en mayores detalles, salvo que así lo entienda el Cuerpo.

Por lo tanto, de acuerdo a lo que ha resuelto la Comisión de Asuntos Internacionales, se aconseja la aprobación de este Protocolo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico.-** Apruébase el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercado Común del Sur, suscrito el 15 de diciembre de 1997, en la ciudad de Montevideo, y sus Anexos aprobados por Decisión Nº 9/98 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, en su reunión de 23 y 24 de julio de 1998."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 24. **Afirmativa.**

En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

13) GUARDIA METROPOLITANA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se restituye la denominación 'Guardia Metropolitana' a la actual dependencia 'Guardia de Granaderos' del Regimiento Guardia Republicana. (Carp. Nº 1480/04 - Rep. Nº 900/04)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1480/04
Rep. Nº 900/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Modifícase el artículo 165 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, en lo que se refiere al Subprograma 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Subprograma 4.- Regimiento Guardia Republicana con las siguientes dependencias:

A) Comando de Regimiento: Jefe y 2º Jefe.

B) Estado Mayor del Regimiento.

C) Guardia Metropolitana.

D) Guardia de Coraceros".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de setiembre de 2004.

Luis José Gallo Imperiale
4to. Vicepresidente
como Presidente en ejercicio

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico.-** Modifícase el artículo 165 del Decreto - Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, en lo que se refiere al Subprograma 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Subprograma 4.- Regimiento Guardia Republicana con las siguientes dependencias:

A) Comando de Regimiento: Jefe y 2º Jefe.

B) Estado Mayor del Regimiento.

C) Guardia Metropolitana.

D) Guardia de Coraceros."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual considerado)

14) MODIFICACION DEL REGIMEN PREVISTO EN EL ARTICULO 145 DE LA LEY Nº 17.738

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se incluyen en el régimen previsto en el artículo 145 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, al Procurador y Procurador Adjunto del Estado en lo Contencioso Administrativo, y a los Secretarios y Prosecretarios Letrados de la Fiscalía de Corte y de la Procuraduría General de la Nación. (Carp. Nº 1511/04 - Rep. Nº 903/04)"

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Quisiera hacer una pregunta sobre este punto porque no sé qué coordinador incluyó este tema en el Orden del Día. Además, deseo saber si esto implica incorporar en el régimen especial de jubilaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios no sólo a los Magistrados -sobre los que habíamos tenido una larga discusión a la hora de estudiar aquella ley-, sino también a este nuevo conjunto de funcionarios.

En ese caso pediría que la Bancada se reuniera por algunos minutos, a fin de que se me explique esta situación. Quiere decir que este asunto se inicia en esta Legislatura y en este momento, porque viene del Poder Ejecutivo. Me gustaría que esto se discutiera más profundamente en la próxima Legislatura.

Esa es mi opinión pero, previamente, quisiera reunir a la Bancada a fin de analizar si se trata de incorporar en el régimen especial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a un nuevo grupo de Magistrados.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: este proyecto de ley fue considerado el día lunes en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Si no estoy equivocado, a propuesta de su Presidente, el señor Senador Núñez, justamente, se resolvió dejar esta iniciativa para la próxima Legislatura. Dado que el señor Senador Singer pidió en la

sesión pasada analizar este proyecto de ley y como así se votó, se encuentra hoy en el Orden del Día.

Debo manifestar al Cuerpo que los Defensores de Oficio tienen algunas objeciones con respecto a esta iniciativa. Se ha entrevistado conmigo una delegación de los Defensores de Oficio que, precisamente, tiene algunas objeciones en cuanto al artículo 2º del proyecto de ley, que lo que hace es contemplar a aquellos Ministros que cesaron por diez años de ejercicio en el cargo en la Suprema Corte de Justicia o en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Sabemos que hay varios Ministros en esa situación quienes, de acuerdo con la legislación vigente, han quedado excluidos. Precisamente, este artículo 2º procura incorporarlos.

Quizás la solución sea que el Cuerpo remita el tema nuevamente a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social para que en un breve plazo se considere la conveniencia o inconveniencia de aprobar este proyecto de ley, sobre todo, teniendo en cuenta que hay algún sector como el de los Defensores de Oficio que está manifestando su objeción a la iniciativa.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: confirmo lo que han establecido los dos señores Senadores preopinantes. Quiero aclarar que además de los Defensores de Oficio, también los Fiscales se han reunido durante todos estos días y todo el mundo está de acuerdo en la intención del proyecto. Por lo menos en este artículo 2º que ha sido objetado, lo que se pretende es que los topes jubilatorios para los Magistrados, los Fiscales y los Defensores de Oficio no sean de siete sino de quince sueldos.

En definitiva, eso es lo que se quiere. Pero, ¿qué ocurre? Como el artículo 2º del proyecto se refirió exclusivamente, si mal no recuerdo, a miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las instituciones que acabo de mencionar -Asociación de Fiscales y Defensores de Oficio- temen que por una interpretación en contrario, que no sería la intención del proyecto, queden sin este amparo.

Hemos recibido un par de redacciones muy claras, cuyos textos fueron propuestos por especialistas, por ejemplo, en Derecho Jubilatorio y aprobados por dichas Asociaciones, que ponemos a disposición de los señores Senadores y de la Comisión, en caso de que el tema vuelva a ese ámbito.

El fondo de todo esto es que desde 1948 los Jueces y Fiscales tenían un régimen jubilatorio por el que se jubilaban con el último sueldo. Fueron perdiendo eso a raíz, precisamente, de los topes establecidos durante la dictadura. Si en definitiva se aprobara este proyecto o uno similar con modificaciones, se estaría restableciendo un derecho menor al que ya tenían y que se les había quitado.

Obviamente, si se solicita que este proyecto sea enviado a Comisión, no voy a oponerme y pondría a disposición de la misma estos textos que me han sido remitidos y que entiendo servirían para mejorar lo que dice el actual artículo 2º del proyecto.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Más allá de compartir lo que se ha planteado, evidentemente esto surge, a nuestro juicio, por una interpretación errónea del Banco de Previsión Social, que a raíz de la posibilidad de una segunda jubilación a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que votamos el año pasado, aparece vinculada a la aplicación de siete salarios mínimos en lugar de los quince salarios mínimos que estaban vigentes antes de esa ley. Por lo tanto, es un tema de aplicación reglamentaria de algo en lo que estábamos de acuerdo, que fue la aprobación a nivel parlamentario de la segunda jubilación de los Magistrados, Jueces, Fiscales y Defensores de Oficio. Pero a raíz de esa ley el Banco de Previsión Social aplicó un criterio distinto del que venía utilizando, ya que por un lado tuvieron una mejora en la jubilación total, producto de la ley que aprobó el Parlamento pero, automáticamente, a raíz de esa segunda jubilación -por decirlo de alguna manera- el Banco de Previsión Social entendió jurídicamente que esa ley lo llevaba a la aplicación de la rebaja de la actual jubilación.

Por estas razones, solicitaría que este tema lo estudiara la Comisión y que se considerara en una próxima sesión -aunque no sea en forma inmediata-, en virtud de que se trata de un tema más bien reglamentario y de aplicación de la interpretación del Banco de Previsión Social y no de un nuevo proyecto. Es decir que esto no es algo nuevo, sino que intenta corregir una consecuencia de la ley que votamos referida a la aplicación o al derecho que se le daba a estos funcionarios a acceder a la jubilación profesional.

En ese sentido, comparto las expresiones del señor Senador Correa Freitas de enviarlo a Comisión a los efectos de que en la medida de lo posible analizáramos esta iniciativa con mayor profundidad. Me parece que no va a ser algo tan extenso como para no resolverlo en este período legislativo.

SEÑOR CARVALHO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO.- No voy a oponerme a que este

proyecto de ley pase a estudio de la Comisión; al respecto debo decir que ayer cambiamos alguna idea sobre este aspecto. Pero no quisiera que con mi silencio quedara un poco la sensación de que participo del propósito de buscar en la Comisión soluciones que permitan la incorporación de estos funcionarios al régimen del artículo 145 de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios porque, como se sabe, en su momento el Nuevo Espacio tuvo y mantiene una posición contraria a la incorporación de ese artículo en el texto de la Ley Orgánica de dicha Caja. Por consiguiente, no me opongo a que este proyecto de ley pase a Comisión y participaré en su estudio, pero desde ya adelanto que mi opinión va a ser negativa, porque entiendo que no hay elementos que modifiquen el criterio que en su momento se sostuvo en la discusión de la ley.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- En consonancia con lo que estaba diciendo el señor Senador Carvalho, lo que es nuevo y de alguna forma es una ley interpretativa que corrige, digamos, la interpretación del Banco de Previsión Social, es el artículo 2º.

El artículo 1º es una ampliación del conjunto de funcionarios que podrán ampararse a una jubilación especial que, en definitiva, paga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con fondos del Erario. Entonces, esto tiene dos partes bien diferenciadas y se puede estudiar -por eso comparto el pase a Comisión-, pero son dos cosas diferentes. Una de ellas es la incorporación de un conjunto de nuevos funcionarios a un régimen especial de jubilaciones pagado por la Caja mencionada, y otro es la interpretación de los topes, donde se puede modificar un poco la redacción. Tenemos la impresión de que habría que estudiar el artículo 1º con más detenimiento y el artículo 2º, con las modificaciones que pueda hacer la Comisión, podríamos analizarlo en una próxima sesión.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Mociono para que el proyecto de ley sea enviado a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, a los efectos de que ésta realice el estudio y el informe correspondientes al Cuerpo en un plazo breve.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

En consecuencia, así se procederá.

15) EFECTIVOS PERTENECIENTES AL EJERCITO NACIONAL QUE PARTICIPAN EN LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en el 5º punto del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se incrementa el número de efectivos pertenecientes al Ejército Nacional que participa en la misión de las Naciones Unidas en Haití. (Carp. Nº 1513/04 - Rep. Nº 902/04)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1513/04
Rep. Nº 902/04

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior

Montevideo, 1º Diciembre de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Don Luis Hierro López.

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente Proyecto de Ley, a efectos de que se conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, para que efectivos pertenecientes al Ejército Nacional, incrementen el Batallón Conjunto Uruguay I que participa en la Misión de las Naciones Unidas en Haití.

Por Ley Nº 17.785, de 22 de junio de 2004 se autorizó la salida del país de un Contingente Militar, a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas en la República de Haití.

El incremento gestionado significa un aumento global de 200 hombres, compuesto por una Sub-Unidad de Infantería integrada por 5 efectivos de Personal Superior y 151 efectivos del Personal Subalterno; medios de Apoyo Logístico y Sanitarios, integrados por 4 efectivos de Personal Superior y 40 efectivos de Personal Subalterno.

En el marco del reciente ofrecimiento de las Naciones Unidas para incrementar los actuales medios, los efectivos salientes conformarían 1 Sub-Unidad dentro del actual Batallón Conjunto Uruguay I, reforzando el cumplimiento del actual mandato de esta Misión y continuando con el desarrollo de las mismas tareas que hoy se llevan a cabo por

parte de dicha Unidad, lo que no modificaría el espíritu de la aprobación Parlamentaria de la citada Ley.

Asimismo, recientemente se ha confirmado la reducción de la Misión que se cumple en la República Democrática del Congo, de 264 efectivos, cuyos relevos serían, con algunas variantes, reasignados al incremento cuya autorización se solicita.

Cabe destacar el particular interés en participar en esta Misión, en apoyo a la política de Estado en esta temática, lo que redundará en beneficio de los efectivos participantes y de las Fuerzas en sí mismas, desarrollando aptitudes en operaciones reales y relacionadas con las actividades operativas, transferibles y aprovechables con el cumplimiento de sus misiones constitucionales.

Acorde con lo manifestado, se solicita la atención de ese Cuerpo al adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República; **Yamandú Fau, Alejo Fernández Chávez, Didier Opertti.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Increméntase el número de efectivos integrantes del Contingente Militar autorizado a salir del territorio nacional por Ley Nº 17.785, de 22 de junio de 2004, a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas en la República de Haití, conforme al siguiente detalle:

Una Sub-Unidad de Infantería integrada por 5 (cinco) efectivos de Personal Superior y 151 (ciento cincuenta y uno) efectivos de Personal Subalterno.

Medios de Apoyo Logístico y Sanitarios, integrados por 4 (cuatro) efectivos de Personal Superior y 40 (cuarenta) efectivos de Personal Subalterno.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Yamandú Fau, Alejo Fernández Chávez, Didier Opertti."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: es conocida la posición de nuestra Bancada en oportunidad de discutirse el envío de estos contingentes a Haití. Dimos nuestra posición negativa por entender que no se trataba de una misión de paz, sino de una legitimación de golpe de Estado, de una política errónea en materia de política internacional por parte de nuestro país, más que de un problema de defensa nacional. En aquella oportunidad nosotros votamos en contra, de la misma manera que lo hicimos a raíz de algunos sucesos acaecidos en el Congo, cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió pasar aquella misión del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas al Capítulo VII, y dijimos aquí que mantener nuestros contingentes desplegados en el Congo por parte del Gobierno significaba un cambio sustantivo de nuestra política internacional, ya que siempre Uruguay había participado en misiones enmarcadas en el Capítulo VI. Por lo tanto, ese viraje dado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ameritaba que Uruguay, como país, especialmente su Cancillería, resolviera -y el Ministerio de Defensa Nacional actuara en consecuencia- el repliegue de nuestras tropas en aquel lugar. En ambos casos, en el Senado y en la Cámara de Representantes dimos la batalla correspondiente con los argumentos, a nuestro juicio razonables, pero quedamos en minoría. El más grande despliegue de la historia de nuestro país en el exterior en los últimos años, por lo menos, está y permanece allí en el Congo en el marco del Capítulo VII. Nuestros argumentos fueron dados y los de los que opinaban distinto, también. Nuestro contingente está desplegado también, como producto de una decisión parlamentaria y gubernamental, en Haití.

Hoy aquí se nos pide, sin que haya funcionado para la consideración de este pedido la Comisión de Defensa Nacional del Senado, aumentar en aproximadamente 200 hombres nuestro contingente en Haití. Volvemos a reiterar la protesta que, hace muy pocos días, interpretando a nuestra Bancada hizo aquí el señor Senador Korzeniak al referirse al caso del buque de la Armada uruguaya que, como todos los años, se iba rumbo a la Antártida. En ese momento dijo que no podía ser que la información de Misiones de esta envergadura se remitiera al Senado con poco tiempo, lo que impide a los Senadores, ya sea que estén en una u otra posición, estudiar concienzudamente el problema a fin de tomar posición. Insisto en que hoy se reitera el mismo problema. Este pedido, proveniente del Ministerio de Defensa Nacional y, por ende, también de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de una cierta política internacional -a nuestro juicio, equivocada-, viene casi sin tiempo como para que podamos solicitar al Senado un plazo mayor que nos permita estudiarlo con mucho más detenimiento con el objeto de establecer qué pensamos al respecto.

En oportunidad de haber discutido aquí todo lo referido a nuestro despliegue militar y también civil en el Congo, en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y habiendo quedado en minoría, habiendo perdido esa batalla parlamentaria, dijimos que desde ese momento nuestras tropas desplegadas allí -a nuestro juicio, incluso, mal armadas, en el marco del nuevo dibujo de situación- iban a contar con nuestro más grande apoyo. Alguien dijo una vez en el Parlamento británico, en plena Segunda Guerra Mundial, que iba a hablar en nombre de la oposición, y otro le contestó que hablara, por favor, en nombre de Inglaterra. Creo que aquí tenemos que hablar en nombre del país, porque a pesar de que nosotros nos opusimos tanto al despliegue actual en el Congo como al de Haití, el hecho es que esos contingentes están en uno y otro lado, aparte de los observadores que hay en varios países del mundo.

Señor Presidente: por las mismas consideraciones formuladas a posteriori, es decir, después de haber quedado en minoría, y sin abdicar de nuestra argumentación en ningún tramo en lo que tiene que ver con esta situación; frente a hechos consumados que más que probablemente generaron nuevas situaciones; ante un momento de transición hacia un nuevo Gobierno y, por lo tanto, nuevos Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores -dentro de pocas semanas todos tendremos que discutir aquí nuestra política exterior, que deberá ser una política de Estado; y nuestra política de defensa nacional, que deberá ser una política de Estado y no de partido-, en ese contexto, nosotros estamos dispuestos a votar esto que se nos pide, con las salvedades y aclaraciones que hemos hecho, porque no tenemos tiempo de estudiar en profundidad la solicitud que se nos hace, pero nuestra gente, nuestros contingentes están allí, en el frente, tal vez en dificilísimas condiciones, y no podemos negar al país lo que nos pide. No obstante, ello implicará una severa y honda discusión para elaborar juntos una política de Estado sobre todo lo que, con relación a la política internacional, significan las Misiones de Paz en este mundo tan convulsionado en que hoy nos toca vivir, así como en lo atinente al despliegue de nuestras tropas en Haití y el Congo.

Sabemos, por otra parte, que este es un capítulo muy sensible en el seno de nuestras Fuerzas Armadas, pero también en el Ministerio del Interior y en otros ámbitos del Estado, porque hay personal de varias reparticiones desplegado en diversos lugares del mundo en el marco de estas, a veces, peligrosísimas Misiones. Asimismo, entendemos que como no podemos comprometer la política actual ni la del futuro Gobierno -del futuro Ministerio de Relaciones Exteriores y del futuro Ministerio de Defensa Nacional-, vamos a votar con estas debidas y obligadas salvedades lo que se nos está pidiendo.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Simplemente deseo agregar un par de elementos. Mantuvimos algunas conversaciones en nuestra Bancada, pero ahora tenemos a la vista un elemento que tampoco tuvimos tiempo de estudiar. Concretamente, me refiero a que el envío de un refuerzo de contingentes en Haití coincide con la disminución de los que están en el Congo, y ello consta en la exposición de motivos del proyecto, donde se dice: "Asimismo, recientemente se ha confirmado" -al decirse que se ha confirmado, se da a entender que los mandos de las Naciones Unidas lo han expresado- "la reducción de la Misión que se cumple en la República Democrática del Congo, de 264 efectivos, cuyos relevos serían, con algunas variantes, reasignados al incremento cuya autorización se solicita". Esta es una primera aclaración.

La segunda puntualización que deseo hacer y que ya fue muy prolijamente expuesta por el compañero señor Senador Fernández Huidobro, refiere a que la fundamentación es nuevamente muy lacónica y, además, dada a último momento. Aquí se dice que ha habido un ofrecimiento de las Naciones Unidas, pero no hay una explicación mínima de las razones por las cuales es necesario reforzar el número de tropas.

En tercer lugar, quiero aportar un dato de tipo partidario. Es notorio que Estados vecinos como Brasil y Argentina están participando en esta Misión y, en ese sentido, quiero decir que a nivel partidario se han entablado conversaciones orientadas -es una de las soluciones que se han propuesto- a influir en la medida de lo posible para que las Naciones Unidas vuelvan a insertar este tipo de Misiones de paz en el Capítulo VI -para decirlo con sencillez- y no en el VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente la solicitud enviada por el Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con el aumento de efectivos pertenecientes al Ejército Nacional que participan en la misión de las Naciones Unidas en Haití, tal como lo hiciéramos oportunamente en el caso del Mensaje anterior remitido en similares circunstancias. Sin embargo, queremos manifestar dos o tres cosas que nos parece importante poner hoy a consideración del Senado.

En primer lugar, compartimos la crítica de que no se puede enviar un Mensaje de una hoja y media al Senado por el cual se solicita un incremento del número de efectivos integrantes de un contingente militar, sin justificar absolutamente nada con relación a la estrategia que en política exterior y de defensa nuestro Gobierno lleva adelante. Creo

que no es así como se debe entablar el relacionamiento entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y mucho menos en temas tan delicados como la política de la defensa nacional y la estrategia que en materia de política de relaciones exteriores nuestro Gobierno ha de encarar.

Sí decimos que es muy importante la presencia del Uruguay en Misiones de Paz, y tanto es así que fue durante el Gobierno del Partido Nacional, de 1990 a 1995, presidido por el doctor Luis Alberto Lacalle, que se emprendieron los primeros intentos de elaborar políticas de Estado con relación a la presencia de nuestras Fuerzas Armadas, en representación del país, en lugares donde las Naciones Unidas lo entiendan oportuno. Acepto la propuesta y el anuncio que acaba de hacer el señor Senador Fernández Huidobro en cuanto a que el próximo Senado de la República convocará oportunamente a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional a las Comisiones respectivas y, si fuera necesario, al Plenario de la Cámara, con el fin de tratar de construir una política de Estado no solamente en lo que tiene que ver con la presencia de Uruguay en Misiones de Paz, sino también en lo que hace al relacionamiento con las Naciones Unidas y los organismos multilaterales.

Es así, entonces, que votaremos afirmativamente este proyecto de ley con las salvedades oportunamente manifestadas y, a su vez, anunciamos que nos prestamos a que en su oportunidad comparezcan a las Comisiones respectivas los Ministros de turno, una vez instalado el nuevo Gobierno de la República, para que expliquen las posiciones que llevarán adelante en este sentido. Espero que las mismas no sufran cambios radicales, porque en algunos casos el país ha actuado con acierto y, por lo tanto, creemos que sería oportuno continuar por el mismo camino, mientras que en otros esperamos coherencia de parte de nuestras fuerzas políticas. Al respecto, el Partido Nacional es coherente en la tarde de hoy al habilitar este Mensaje que oportunamente enviara el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: siendo esta una de mis últimas intervenciones en este honorable Cuerpo, creo que voy a batir un récord al ser el único Senador que votará en contra de este proyecto de ley. Tal como señaló el señor Senador Fernández Huidobro, en la ocasión anterior fuimos minoría pero, repito, creo que hoy voy a ser el único que se opondrá.

En definitiva, señor Presidente, mantengo y reitero lo que dije la vez anterior. A mi juicio, esta no es una Misión de Paz, sino un intervencionismo en un país que se vio convulsionado por un golpe de estado. Además, considero que esto no es honroso para nuestras Fuerzas Armadas. Para mí, se trata de una misión más de las tantas que se han vivido en la historia de los países americanos, en los cuales por la fuerza se ha querido intervenir en las decisiones propias de sus pueblos. De lo que he visto y entendido como doctrina del Partido Nacional, puedo decir que esto es totalmente contrario al pensamiento de no intervención en países que tienen dificultades como las que está atravesando Haití.

Por otro lado, coincido con lo que se ha dicho en cuanto a que el Mensaje del Poder Ejecutivo carece de toda explicación sobre la necesidad del aumento de las tropas. Recuerdo que cuando se votó por primera vez el envío de un contingente uruguayo, frente a los argumentos que expresé se dijo que se trataba de una simple Misión de Paz para alimentar y ayudar al pueblo necesitado de Haití. Al respecto, me voy a permitir leer un párrafo de este defectuoso Mensaje, que habla de otras cosas distintas para quien entienda un poco del lenguaje militar. Dice así: "Cabe destacar el particular interés en participar en esta Misión, en apoyo a la política de Estado en esta temática, lo que redundará en beneficio de los efectivos participantes y de las Fuerzas en sí mismas, desarrollando aptitudes en operaciones reales y relacionadas con las actividades operativas, transferibles y aprovechables con el cumplimiento de sus misiones constitucionales."

Esta es una misión de guerra. Esta es una misión de represión. En momentos en que en Haití se agrava la situación interna, donde prácticamente se está viviendo una revolución, el envío de más tropas uruguayas tiene como fin combatir y reprimir a ciudadanos de ese país que no quieren acatar el mandato del gobierno del golpe de estado, que derrocó a otro legítimamente instaurado. Esto es, señor Presidente, intervención absoluta y total; avasallamiento de la opinión ciudadana que oportunamente se pronunció en la República de Haití.

Por todas estas razones, señor Presidente, quizás en absoluta soledad, voy a votar negativamente este proyecto de ley.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Pensaba que este tema no iba a dar lugar a discusión, pero como se han dicho algunas cosas, debo señalar que el Partido Colorado, coherente con su posición histórica, va a apoyar esta ampliación de efectivos que, aclaro, no es la primera. El envío del primer contingente a Haití se votó el 1º de junio y, posteriormente, el 18 de agosto -hace muy poco- se aprobó una ampliación. Ciertamente, no recuerdo quiénes votaron a favor y en contra, pero sé que nosotros apoyamos.

En cuanto a la inquietud que se manifiesta, debo decir que se trata de los relevos normales que se realizan en las

Misiones de Paz de las Naciones Unidas. Desde que se mandaron las tropas uruguayas, en junio, a la fecha, la situación en Haití se ha tranquilizado bastante. Las últimas noticias indican que dos grupos distintos, uno conformado por ex integrantes del ejército y el otro por saqueadores, están creando algunos disturbios en Puerto Príncipe. Por lo tanto, nuestros soldados no han tenido que reprimir nada porque están a muchos kilómetros de allí, en un lugar llamado Les Cayes, que está absolutamente tranquilo. Según la información que poseemos, esta ampliación que se solicita se va a desplegar bastante lejos de Puerto Príncipe, en las ciudades de Jeremie y Port Salute. Repito: es claro que nuestros soldados no están reprimiendo absolutamente nada. Sí tuvieron que desplazarse, hace pocos días, al otro extremo de Haití para reforzar el contingente argentino cuando pasó el huracán Jeanne, el cual provocó grandes destrozos. Lógicamente, esto se debió a una catástrofe climática y no a una situación de guerra. Para orgullo de nuestro país se requirió que fueran nuestros soldados quienes acudieran a reforzar a los argentinos para salvar a la gente. Reitero que hasta ahora no han intervenido en ninguna misión militar. Por suerte, el lugar en el que se encuentran está muy alejado de los acontecimientos de devastación -que cada vez son menores- provocados por bandas armadas. Además, afortunadamente no hemos sufrido bajas ni heridos.

Por estas razones, señor Presidente -más allá de que creemos que el Capítulo VI nunca se aplicó literalmente en las Naciones Unidas; ya lo decía su Secretario General en 1961-, el Partido Colorado, coherente con lo que ha hecho siempre, va a votar este proyecto de ley.

Nada más, muchas gracias.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: muy brevemente, ya que el señor Senador Penadés se refirió al tema, quiero reiterar algunos conceptos.

En varias oportunidades nos hemos ocupado del tema de las Misiones de Paz en Haití, incluso al comienzo de esta Legislatura, señalándolas como una parte importante de las políticas de Estado en materia de Fuerzas Armadas y de nuestra política exterior. Somos partidarios del mantenimiento de la paz con estas Misiones. En las Naciones Unidas tuvimos el orgullo de escuchar un informe sobre el desempeño, el despliegue de nuestras Fuerzas, su adaptabilidad -que parecería ser una característica de nuestros soldados- y sobre los resultados de estas Misiones.

Por otra parte, me gustaría poner de manifiesto que ¡vaya que queremos cuidar la honorabilidad de nuestras Fuerzas! Más allá de que hemos votado todas estas Misiones, creemos que se debe seguir reviéndolas, quizás pensando en algo que hasta ahora no se ha llevado a cabo, que es el reequipamiento de las Fuerzas Armadas, y la ocasión de las Misiones es providencial para ello. Creo que debemos mirar un poco al Brasil donde han pasado distintos gobiernos y se sigue manteniendo una política, entre otras cosas, comercial, detrás de las Misiones de Paz, que ha sido muy buena para el país norteño. Realmente, creo que no deberíamos desperdiciar ese ejemplo.

Además quiero decir en este Senado que en una oportunidad no estuvimos de acuerdo en que nuestras Fuerzas Armadas fueran a las Misiones bajo bandera argentina, por su honor y por el papel que deben desempeñar. Recuerdo perfectamente que el entonces Senador Fau, ahora Ministro de Defensa Nacional, señaló que teníamos razón, y volvió el proyecto tal cual vino de Comisión. Nosotros estábamos de acuerdo con las Misiones de Paz, pero no bajo bandera argentina.

Una vez más queremos defender la paz; estamos a favor de estas Misiones y del comportamiento que han tenido nuestras Fuerzas, lo que nos ha enorgullecido. Además, creemos oportuno mencionar los fuertes componentes de sanidad en este tema de Haití, que no son nada despreciables. No vamos a opinar sobre la forma, sobre el Mensaje y sobre la premura del tiempo, porque ya lo han hecho otros Senadores con los que coincidimos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico.-** Increméntase el número de efectivos integrantes del Contingente Militar autorizado a salir del territorio nacional por Ley 17.785 de 22 de junio de 2004, a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas en la República de Haití, conforme al siguiente detalle:

Una Sub-Unidad de Infantería integrada por 5 (cinco) efectivos de Personal Superior y 151 (ciento cincuenta y uno) efectivos de Personal Subalterno.

Medios de Apoyo Logístico y Sanitarios, integrados por

4 (cuatro) efectivos de Personal Superior y 40 (cuarenta) efectivos de Personal Subalterno".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

16) TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA COMPRENDIDOS EN LA LEY Nº 17.650

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 17.449, vinculado a la presentación de las carpetas o legajos de los detenidos o exiliados a los efectos de obtener su jubilación. (Carp. Nº 1484/04 - Rep. Nº 904/04)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1484/04
Rep. Nº 904/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Prorrógase en trescientos días corridos y a partir del vencimiento referido en el artículo único de la Ley Nº 17.650, de 3 de junio de 2003, el plazo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2004.

José Amorín Batlle
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 junio de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a tan Alto Cuerpo, a fin de remitir a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, que refiere a la prórroga del plazo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002.

La Ley Nº 17.449 estableció para todos los trabajadores de la actividad privada que entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985, se hubieran visto obligados a abandonar el territorio nacional por razones políticas, ideológicas o gremiales o hubieran estado detenidos durante dicho lapso por delitos políticos o militares conexos y los dirigentes sindicales que debieron permanecer en la clandestinidad en dicho período, el reconocimiento como efectivamente trabajado y sólo a los efectos jubilatorios y pensionarios, el tiempo que medió entre la salida del país y el regreso al territorio nacional, entre la detención y la recuperación de la libertad o el período de clandestinidad, en su caso.

A dichos efectos se creó una Comisión Especial para atender las solicitudes de los trabajadores que se consideraren comprendidos. La referida Comisión contó originalmente con un plazo de ciento cincuenta días para expedirse sobre las peticiones, plazo computado desde la recepción de cada una de las solicitudes. Vencido el mismo sin pronunciamiento, se considera configurada la denegatoria ficta de dicha petición, quedando abierta la correspondiente vía contencioso administrativa.

La Ley Nº 17.525, de 5 de agosto de 2002, prorrogó por ciento veinte días corridos, el plazo de ciento cincuenta días establecido en la Ley Nº 17.449 referida precedentemente, y la Ley Nº 17.650, de 27 de mayo de 2003, prorrogó por doscientos diez días corridos más el plazo de prórroga establecido en la Ley Nº 17.525.

El Poder Ejecutivo considera que los plazos conferidos han resultado exiguos, habida cuenta de la cantidad de peticio nes a estudio de la Comisión Especial, que excedieron largamente las previsiones consideradas y que desbordaron la Oficina creada especialmente a tal fin. Ante tal situación, se adoptaron por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social medidas tendientes a dinamizar las tareas encomendadas a dicha Comisión Especial, dotando a la misma de la infraestructura necesaria para agilitar la tramitación respectiva y que en muchos casos no depende de la propia Comisión sino de las dependencias estatales a las cuales se les solicita información. En ese sentido, se dupli-

caron las terminales informáticas para uso de los funcionarios administrativos, se duplicaron los funcionarios técnicos y administrativos asignados, y se coordinaron las tareas con las dependencias estatales destinatarias de la diversa información solicitada por la Comisión para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Nº 17.449.

Todo lo expuesto precedentemente ha redundado en un notorio incremento de las Resoluciones Finales adoptadas en el período marzo a octubre de 2003, significando un 61% (sesenta y uno por ciento) del total de las mismas en toda la actuación de la Comisión Especial, y en contarse con asesoramiento jurídico en la totalidad de las solicitudes presentadas.

Pero, a pesar de todo lo actuado, a la Comisión Especial designada le resulta casi imposible cumplir con la totalidad de la tarea asignada dentro del plazo definido en la normativa referida, debiendo tenerse en cuenta además que la tarea de dicha Comisión no se agota con la Resolución Final de la totalidad de las solicitudes presentadas, sino que debe evacuar los recursos de revocación que se presenten a la misma por parte de los solicitantes sobre los cuales haya recaído denegatoria expresa.

En conclusión, se entiende necesario prorrogar por otros trescientos días el plazo con que cuenta la referida Comisión Especial para pronunciarse, y a efectos de evitar la acumulación de denegatorias fictas que en última instancia no benefician a los solicitantes.

Hacemos propicia la oportunidad para reiterar a usted la expresión de nuestra más alta consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, Presidente de la República, **Santiago Pérez del Castillo, Isaac Alfie.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Prorrógase en trescientos días corridos y a partir del vencimiento referido en el artículo único de la Ley Nº 17.650, de 27 de mayo de 2003, el plazo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002.

Santiago Pérez del Castillo, Isaac Alfie."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee:)

- En discusión general.

SEÑOR NUÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: quiero señalar que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social ha aprobado este proyecto por unanimidad. El artículo 16 de la Ley Nº 17.449 establecía que si se vencía el plazo sin que la Comisión se expidiera sobre las carpetas, estas quedaban denegadas en forma ficta. Se ha venido prorrogando el plazo en varias oportunidades para que ello no suceda, y esta es una solicitud más de 300 días hábiles a los efectos de que se puedan seguir presentando carpetas sin que la denegatoria ficta se consume.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico:** Prorrógase en trescientos días corridos y a partir del vencimiento referido en el artículo único de la Ley Nº 17.650, de 3 de junio de 2003, el plazo establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 17.449, de 4 de enero de 2002."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

17) IMPORTACION DE DETERMINADOS BIENES MUEBLES USADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se prorroga la suspensión para la importación de determinados bienes muebles usados, camiones

u otro tipo de vehículos. (Carp. Nº 1426/04 - Rep. Nº 905/04)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1426/04
Rep. Nº 905/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el literal C) del artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, prohíbese por cuarenta y ocho meses la importación de los bienes muebles usados que se mencionan a continuación:

A) Automóviles y vehículos comerciales livianos (hasta 1.500 kilogramos de capacidad de carga).

B) Omnibus.

C) Camiones.

D) Camiones tractores para semirremolques.

E) Chasis con motor o sin motor.

F) Remolques o semirremolques.

G) Carrocerías y/o cabinas.

H) Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él, sidecares, así como las partes y accesorios usados de dichos vehículos.

Artículo 2º.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá autorizar excepciones a esta prohibición admitiendo su importación, en tanto que no violen acuerdos internacionales firmados por Uruguay, siempre que medie previo otorgamiento de un certificado de necesidad por parte de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Transporte y Obras Públicas y que se refieran a los siguientes bienes:

A) Vehículos especializados que no resulte posible ensamblar en el país.

B) Donaciones recibidas desde el exterior, de unidades con un destino perfectamente determinado sin fines de lucro.

C) Cabinas para vehículos comprendidos en las actuales partidas 8704.22, 8704.23 y 8704.32 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas.

D) Vehículos considerados deportivos, sport o clásicos, con más de veinte años de antigüedad, cuyo destino exclusivo sea exhibición o participación en competencias y de acuerdo a la reglamentación que dicte el Ministerio de Industria, Energía y Minería a estos efectos.

E) Vehículos especiales para el transporte de personas en campos deportivos.

La propiedad y/o tenencia de los bienes así importados no podrá trasmitirse en modo alguno por el término de cuarenta y ocho meses.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 2004.

José Amorín Batlle
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR NUÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: no hubo quórum en la Comisión de Hacienda citada para el día de hoy, pero hemos hablado con algunos señores Senadores sobre el tema y estuvimos tanteando algunas opiniones. Obviamente, hay un artículo legal que declara la libre importación de toda clase de mercadería, y esa misma disposición establece la posibilidad de que el Poder Ejecutivo prohíba esa libre importación para algunos bienes.

Existe una situación con respecto a los automóviles, vehículos comerciales, ómnibus, camiones, tractores con o sin motor, remolques, etcétera que están determinados en el artículo 1º. Ha sido prorrogada por decreto esa prohibición de la libre importación de bienes usados, y el 12 de julio de 2004 se prorrogó por ciento ochenta días, o sea que estamos en el límite de cumplimiento de la prórroga de prohibición por decreto.

Sucede, además, que en el Poder Ejecutivo los represen-

tantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que concurrieron a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes manifestaron su voluntad de mantener la prohibición, porque los camiones importados usados pueden no tener las condiciones reglamentarias que exige dicha Cartera. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores se manifestó a favor de mantener la prohibición y de seguir prorrogándola por decreto; pero los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería no lo previeron así y el plazo se vencería. A partir del 8 de enero próximo terminaría dicha prohibición.

Creemos -estoy hablando, quizás, en nombre del gobierno electo y del futuro Ministro de Transporte y Obras Públicas- que sería absolutamente inconveniente que en el lapso que media desde el 8 de enero hasta que el nuevo gabinete se conforme el 1º de marzo y se pueda nuevamente expedir un decreto de prohibición, se registren denuncias de importación que luego generen hechos consumados. Por lo tanto, estamos en esta Sala solicitando la aprobación de este proyecto de ley que ya tiene media sanción de la Cámara de Representantes. Quizás la vía legal no sea la mejor forma de hacer una prohibición, pero es la única que nos queda para que siga rigiendo y no se generen hechos consumados.

Además existe un conjunto de cámaras que agrupa a los gremios correspondientes -camioneros, empresarios de camiones, fleteros, etcétera- que por unanimidad está en contra de abrir la posibilidad de importar ese material usado.

Entonces, uniendo el interés de los sectores involucrados y del Gobierno electo, solicitamos que se vote afirmativamente este proyecto que simplemente prorroga por ley una prohibición que ya está rigiendo por vía administrativa, a través de un decreto.

Los proponentes originales de este proyecto -que son miembros del Partido Colorado y del Partido Nacional- llegaron a la conclusión de que, dada la divergencia entre el Ministerio de Economía y Finanzas y los otros Ministerios en cuanto a la prohibición de la importación de estos artículos y repuestos usados, era mejor hacer esta modificación por vía legal.

En consecuencia, reitero, solicitamos que se vote afirmativamente este proyecto que prorroga la prohibición de importar un conjunto de bienes muebles usados a los efectos de que, luego de vencido el plazo del decreto actual, no se registren denuncias de importación que generen hechos consumados e irreversibles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

- 14 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑOR KORZENIAK.- Mociono que se suprima la lectura y que se vote en bloque.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en bloque todos lo artículos del proyecto de ley.

(Se votan:)

- 15 en 17. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

- Dado que no hay Vicepresidente en el día de hoy, el Presidente se permite hacer desde aquí el fundamento de su voto negativo.

Este es un tema muy antiguo; por lo menos, que yo recuerde, está planteado desde 1985. Personalmente he participado en la firma de varios decretos para prorrogar esta prohibición y estoy de acuerdo en que se siga haciendo, pero por decreto. Digo esto porque también hay una tensión dinámica entre los fabricantes -en especial de camiones y autobuses del MERCOSUR, que son un oligopolio- y la posibilidad de la apertura. Más allá de que hace 20 años que no se concreta esa posibilidad, es una salvaguarda para conservar y proteger al usuario por calidad y por precio.

Por lo tanto, no hemos acompañado este proyecto no porque no esté de acuerdo en que se debería seguir prorrogando, sino porque pienso que debe hacerse por decreto. Seguramente, si fuéramos quienes tuviéramos que firmar el decreto, lo haríamos, pero no por ley y menos por 48 meses.

18) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 22 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, relativo al subsidio transitorio por incapacidad parcial. (Carp. Nº 1463/04 - Rep. Nº 906/04)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1463/04
Rep. Nº 906/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Modifícase el literal C) del artículo 22 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

"C) Que se haya verificado el cese del cobro de las retribuciones de actividad en la que se produjo la causal del subsidio transitorio y durante el período de percepción del mismo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 2004.

José Amorín Batlle
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo único:** Modifícase el literal C) del artículo 22 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, por el siguiente:

'C) Que se haya verificado el cese del cobro de las retribuciones de actividad en la que se produjo la causal del subsidio transitorio y durante el período de percepción del mismo'."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo único.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero señalar que este es un proyecto que viene aprobado por la Cámara de Representantes y que nosotros estamos dispuestos a aprobar.

Sin embargo, el acápite de este artículo dice que se modifique un literal por el siguiente y no que se sustituya por el siguiente. Como decía el señor Senador Fernández Huidobro, la ley puede todo, incluso modificar la sintaxis, la gramática y, con alguna limitación, la semiótica y con la finalidad de que este proyecto no tenga que volver a la Cámara de Representantes estoy dispuesto a votarlo así; pero quería dejar esta constancia aunque mi subconsciente seguramente me va a reprochar durante dos o tres días el haber votado este proyecto, luego de lo cual pienso superar esa contradicción interna. Reitero que voto este proyecto con la constancia de que no se puede modificar un literal por el siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

19) TRABAJADORES DEL EX-FRIGORIFICO EFCSA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se dispone la actualización de las liquidaciones de haberes correspondientes a los trabajadores de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (EFCSA), determinadas en la Ley Nº 17.061, de 24 de diciembre de 1998. (Carp. Nº 1486/04 - Rep. Nº 907/04)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1486/04
Rep. Nº 907/04

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental

del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Interprétase que las liquidaciones de haberes correspondientes a los trabajadores de Establecimiento Frigorífico del Cerro Sociedad Anónima (EFCSA), determinadas en la Ley Nº 17.061, de 24 de diciembre de 1998, deben ser actualizadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2004.

José Amorín Batlle
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico.-** Interprétase que las liquidaciones de haberes correspondientes a los trabajadores de Establecimiento Frigorífico del Cerro Sociedad Anónima (EFCSA), determinadas en la Ley Nº 17.061, de 24 de diciembre de 1998, deben ser actualizadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

20) PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGIA E INNOVACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería ahora ingresar a la consideración del último punto del Orden del Día.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: queremos solicitar que este tema vuelva a Comisión, por lo siguiente. Se trata de un proyecto de ley que hemos firmado con la señora Senadora Pou y que está a consideración de la Comisión de Ciencia y Tecnología junto con otras dos iniciativas de los señores Senadores Herrera y Cid. Todos están en proceso de elaboración y consulta, por lo que suponemos que fue un error su inclusión en el Orden del Día, puesto que ninguno de los miembros de la Comisión así lo solicitó.

En consecuencia, reiteramos nuestro pedido de que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Rubio.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 41 minutos, presidiendo el doctor **Alejandro Atchugarry** y estando presentes los señores Senadores **Antonaccio, Astori, Barrios Tassano, Carvalho, Cid, Correa Freitas, Couriel, De Boismenu, Fernández Huidobro, García Costa, Herrera, Korzeniak, Mujica, Núñez, Pereyra, Pou, Rubio, Sanabria** y **Sanguinetti.**)

SENADOR DR. ALEJANDRO ATCHUGARRY
Presidente en ejercicio

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/04 - Central de Impresiones Ltda.